

RESOLUCIÓN 002-2026-TE-CPO

El Tribunal Electoral del Colegio de Profesionales en Orientación. San José, a las diecinueve horas del dieciocho de mayo de dos mil veintiséis. Emite la presente resolución.

CONSIDERANDO:

- I.** Que el artículo 33 de la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Orientación, Ley N° 8863 del 18 de septiembre de 2010, establece como función del Tribunal Electoral organizar, dirigir y vigilar los procesos de elecciones internas del Colegio, así como efectuar el escrutinio y declarar a las personas ganadoras de todas las elecciones internas.
- II.** Que el artículo 7 del Reglamento de Elecciones Internas del Colegio de Profesionales en Orientación establece que el Tribunal Electoral es el órgano encargado de organizar, regular, fiscalizar y resolver en primera instancia sobre el proceso electoral; asimismo le compete efectuar las votaciones, el escrutinio y la declaratoria de las personas electas.
- III.** Que el artículo 14 del Reglamento de Elecciones Internas dispone que corresponde al Tribunal realizar la convocatoria a elecciones para designar a los miembros de la Junta Directiva, la Fiscalía, el Tribunal de Honor y el Tribunal Electoral, siendo dicha convocatoria remitida a la Junta Directiva para su publicación por los medios de difusión oficiales del Colegio.
- IV.** Que el artículo 20 del Reglamento de Elecciones Internas establece que el Tribunal convocará a las personas colegiadas que cumplan con los requisitos para que inscriban sus candidaturas a los puestos elegibles, al menos sesenta días naturales previos a la celebración de la respectiva Asamblea.
- V.** Que el artículo 16 de la Ley Orgánica N° 8863 establece que la Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año en la primera semana del mes de agosto; y que conforme al artículo 4 del Reglamento de Elecciones Internas, las elecciones de los órganos del Colegio se efectuarán en dicha Asamblea General Ordinaria.
- VI.** Que el artículo 22 de la Ley Orgánica N° 8863 establece que los miembros de la Junta Directiva durarán en sus funciones dos años, renovándose un año la Presidencia, la Secretaría, la Fiscalía propietaria y los vocales uno y tres, y el siguiente año la Vicepresidencia, la Tesorería, la Fiscalía suplente y el vocal dos.
- VII.** Que los puestos de Vicepresidencia, Tesorería, Vocal Dos y Fiscalía Suplente quedarán vacantes por vencimiento de plazo el 31 de agosto del 2026, al finalizar el período 2024-2026.
- VIII.** Que la Asamblea General Ordinaria del Colegio de Profesionales en Orientación está prevista por la Junta Directiva del CPO para el próximo sábado 22 de agosto de 2026, conforme al procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley N° 8863.

IX. Que el artículo 21 del Reglamento de Elecciones Internas faculta al Tribunal Electoral para definir, junto con el acto de convocatoria, los plazos para inscribir candidaturas, efectuar campaña, resolver recursos, realizar el escrutinio y ejecutar cualquier otra actuación del proceso electoral.

X. Que el artículo 22 del Reglamento de Elecciones Internas establece los requisitos que deben cumplir las personas que aspiren a un cargo en los diferentes órganos del Colegio, entre ellos: ser persona colegiada en pleno goce de sus derechos, estar al día en sus obligaciones económicas, no estar cumpliendo una sanción del Tribunal de Honor, no estar en quiebra o insolvencia, ostentar una conducta acorde con la moral y el Código de Ética, y no estar ocupando un cargo incompatible.

RESUELVE:

Primero. Dar inicio el proceso electoral y convocar a elecciones ordinarias, proceso que concluye en la Asamblea General Ordinaria el 22 de agosto de 2026. Los puestos a elegir por vencimiento: Vicepresidencia, Tesorería, Vocal Dos, y Fiscalía Suplente.

Segundo. Convocatoria para la inscripción de candidaturas: Informar a todas las personas colegiadas interesadas en postularse como candidatas para la elección de los puestos disponibles para el período 2026-2028, que se habilitan las siguientes fechas de inscripción:

Apertura y cierre del período de inscripción: Del 8 junio al 3 de julio 2026, mediante el siguiente enlace <https://forms.gle/dwtq4Q3f5XRiUEDc9> , hasta las 11:59 p.m. del 3 de julio 2026.


Tercero. De conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Elecciones Internas, para inscribir una candidatura la persona aspirante deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Ser persona colegiada en pleno goce de sus derechos; b) Estar al día en sus obligaciones económicas con el Colegio; c) No estar cumpliendo una sanción emitida por el Tribunal de Honor; d) No estar en quiebra o insolvencia; e) Ostentar una conducta acorde con la moral, el decoro y los principios del Código de Ética del Colegio; f) No estar ocupando un cargo incompatible en algún órgano del Colegio, salvo que tenga derecho a reelección. El detalle de requisitos y el formulario de inscripción se encuentran disponibles en el Reglamento de Elecciones Internas, accesible en la página de Internet del CPO: <https://www.cpo.org>

Cuarto. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Elecciones Internas, el padrón electoral provisional se conformará con las personas colegiadas que se encuentren al día con sus obligaciones económicas dentro de los quince días hábiles anteriores a la celebración de

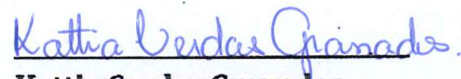
la Asamblea. Dicho padrón será publicado por los medios oficiales del Colegio, otorgándole tres días hábiles para que las personas colegiadas verifiquen y corrijan lo que corresponda, tras lo cual el Tribunal emitirá el padrón definitivo ocho días hábiles antes de la Asamblea.

Quinto. Se disponen los siguientes medios para realizar consultas relacionadas con el proceso electoral: correo electrónico tribunalelectoral@cpocr.com y la página web oficial del Colegio www.cpocr.org

Es todo. Comuníquese a la Junta Directiva y a la Secretaría Administrativa para lo de su competencia, a efectos de su publicación por los medios de difusión oficiales del Colegio conforme lo establece el artículo 14 del Reglamento de Elecciones Internas.




Daniel Jiménez Pérez



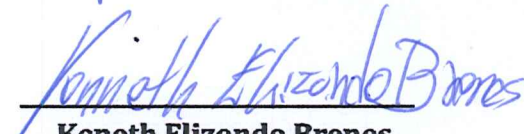
Kattia Cerdas Granados



Katherine Arce Sánchez



Xinia Sánchez Jiménez



Kenneth Elizondo Brenes



Gina García Vega



Alberto Marín Jiménez